



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-01199

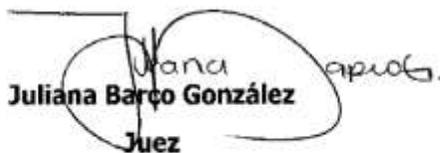
Asunto: Remite.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 29 de marzo de 2022, por medio del cual el Despacho requirió por desistimiento tácito para notificar a la parte demandada al correo electrónico suministrado por EPS Salud Total S.A.

Se le advierte de una vez que no se interrumpa el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 mayo 2022 la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6af2c1611a75ab8bcb910b58d9642a63615ef748bbe58230726fa1f5ffb76e**

Documento generado en 18/05/2022 11:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>